

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 14 DE MAYO DE 1.998.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D.JOSE LUIS ELIAS LANUZA

**CONCEJALES PRESENTES**

D.ANGEL EZQUERRA CALVO

D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE

D.ALFREDO FERRUZ ALCAINÉ

D.L.JAVIER ECHENIQUE MINGUILLON

D.FRANCISCO MOLINER EZQUERRA

**CONCEJALES AUSENTES**

D.MARTIN SERRANO PEQUERUL

**SECRETARIO.**

D.GONZALO CURTO VITAS

En la Casa Consistorial de Vinaceite catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho y bajo la presidencia del Señor Alcalde D.JOSE LUIS ELIAS LANUZA, se reunieron los Srs.Concejales al margen expresados y que constituyen MAYORIA ABSOLUTA de miembros de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por mi el Secretario.

Los Señores Concejales D.FCO. MOLINER EZQUERRA y D. LUIS JAVIER ECHENIQUE MINGUILLON se incorporaron a la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a dar cuenta del Orden del Día, cuyas deliberaciones y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 5 DE MARZO DE 1.998.**

No haciendo objeción alguna los cuatro Concejales presentes al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 1.998 repartido con la convocatoria ,esta queda aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTE R.A.M.I.N.P. 3/1998.**

Visto el expediente nº 3/1998 por el que D. JESUS ROYO SERRANO actuando en nombre y representación propia solicita licencia municipal para la actividad de CONSTRUCCION DE APRISCO PARA GANADO OVINO con emplazamiento en el paraje "Cabezo", Polígono 511 ,parcela 5 y leídos los informes técnicos emitidos por los Servicios Veterinarios, Jefe Local de Sanidad y Técnico Municipal competente según la naturaleza de la actividad, junto con el resultado de la información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 79 de fecha 29 de abril de 1.998), el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de los cuatro Concejales presentes ,de los siete que componen su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Informar favorablemente ,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.c) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas la solicitud de licencia municipal formulada por D. JESUS ROYO SERRANO, en nombre y representación propia, para la CONSTRUCCION DE APRISCO PARA GANADO OVINO en el emplazamiento propuesto, por no estimarse efectos aditivos por la proximidad ó existencia en la misma zona de otras actividades análogas, y no haberse presentado

alegación alguna.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo, junto con la documentación preceptiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en Teruel.

### **TERCERO.- FONDO AUTONOMICO INVERSIONES MUNICIPALES 1998.**

Visto el Decreto 65/1997 de 19 de Mayo del Gobierno de Aragón que aprueba la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Autonómico de Inversiones Municipales de Aragón para el periodo 1.997-1998, publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 57 de fecha 21 de mayo de 1.997.

Visto que en virtud del mismo y en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Vinaceite al amparo del Decreto 3/1997 de 11 de febrero ha sido incluida para el ejercicio de 1.998 la actuación denominada PAVIMENTACION DE CALLES con una subvención de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (3.500.000 Pts.).

Visto que la cuantía y finalidad de la subvención está sujeta a su aceptación por parte del Ayuntamiento beneficiario mediante acuerdo plenario, la Corporación en Pleno con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aceptar la subvención de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (3.500.000 Pts.) del Gobierno de Aragón para la actuación denominada PAVIMENTACION DE CALLES dentro de la convocatoria realizada con cargo al Fondo Autonómico de Inversiones Municipales de Aragón, para el ejercicio de 1.998.

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Política Interior y Administración Local para su constancia y efectos.

### **CUARTO.- DELEGACION COMPETENCIA GERENCIA TERRITORIAL.**

Visto el artículo 50.3 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que establece que la referencia catastral de los bienes inmuebles se hará constar en los instrumentos públicos y en los expedientes y resoluciones administrativas por lo que resulte del documento que el obligado exhiba ó aporte.

Visto que entre los documentos que permiten acreditar la referencia catastral, menciona la Ley el certificado expedido por el Gerente del Catastro, admitiéndose la posibilidad de que la competencia para su expedición sea delegada en órganos de la propia ó distinta Administración.

Vista la resolución de 23 de marzo de 1.998 de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel por la que se delega en los Ayuntamientos existentes en el ámbito de la competencia territorial de esta Gerencia, así como en la Diputación Provincial de Teruel, la facultad de expedir certificados acreditativos de la referencia catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, la Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite con el voto a favor de los cuatro miembros presentes de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aceptar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local la delegación contenida en la resolución de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel de fecha 23 de marzo de 1.998, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 63 de fecha 1 de abril de 1.998, sin perjuicio de la posibilidad de avocación y revocación que, en todo momento corresponde al órgano delegante.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel para su constancia y efectos.

**QUINTO.- EXPEDIENTE DE DOMINIO 67/98 .SOCIEDAD COOPERATIVA COMARCAL DEL CAMPO SAN BRAULIO DE HIJAR.**

Por el Sr. Secretario se dio lectura al escrito de oposición presentado en nombre del Ayuntamiento de Vinaceite en el expediente de dominio num.67/98 del Juzgado de Primera Instancia num. UNO de Alcañiz oponiéndose a lo solicitado por la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo "San Braulio" de Hjar en relación con la parcela 158 del polígono 507 con una superficie de 3,4990,quedando todos los Concejales presentes enterados.

A las veintiuna horas y cincuenta minutos se incorporan a la sesión los señores concejales D. FRANCISCO MOLINER EZQUERRA y D.LUIS JAVIER ECHENIQUE MINGUILLON.

**SEXTO.- PLIEGO CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PISCINAS MUNICIPALES 1.998.**

Se da cuenta del expediente tramitado para contratar mediante subasta la adjudicación de la explotación del bar de las piscinas municipales y del mantenimiento ,limpieza y vigilancia del resto de las instalaciones de las piscinas municipales (vestuarios, zona verde y vasos de baño) de Vinaceite, a la vista de todo ello la Corporación en Pleno con el voto favorable de los seis miembros presentes de los siete que componen su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas disponiendo su exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial para que puedan presentarse reclamaciones que ser n resueltas por la Corporación.

2º.- Convocar subasta para la adjudicación de la explotación del bar de las piscinas municipales y del mantenimiento ,limpieza y vigilancia del resto de las instalaciones de las piscinas municipales (vestuarios, zona verde y vasos de baño) de Vinaceite.

**SEPTIMO.- REFORMA HOGAR 3ª EDAD .ADJUDICACION.**

Vista la urgente necesidad de proceder a la contratación de los trabajos de REFORMA HOGAR 3ª EDAD en base a la concesión de la prórroga ,en el plazo de justificación de la actuación, que finaliza el próximo día 30 de junio de 1.998,todo ello dentro de la subvención en materia de Acción Social para 1.996 concedida por la Diputación General de Aragón al Ayuntamiento de Vinaceite para la financiación de reforma del centro indicado.

Visto lo dispuesto en el artículo 57 en relación con el 121 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación en Pleno con el voto favorable de los seis Concejales presentes de los siete que componen su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente de contratación.

2º.- Adjudicar a la empresa BALTASAR YUS GRACIA la REFORMA DEL HOGAR 3ª EDAD (1ª FASE),por un precio de TRES MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UNA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (3.271.154 Pts.) I.V.A. incluido, de conformidad con el presupuesto-memoria obrante en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto con cargo al presupuesto municipal ordinario de 1.998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, un asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tiene cabida en el apartado de ruegos y preguntas.

Votándose acto seguido de forma unánime por los seis Concejales presentes la procedencia de su debate, se sigue el procedimiento previsto en el artículo 93 y ss. del Reglamento citado.

### **MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES.**

En virtud de las competencias que al Pleno de la Corporación atribuye el artículo 48 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal de Vinaceite en Pleno con el voto a favor de sus seis miembros presentes de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 6 y 7 de la vigente ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales, quedando redactados de la siguiente forma:

#### **TARIFAS**

##### **ARTICULO 6.- Cuantía**

Abono de temporada.:

Bono infantil, 500 Ptas.(a partir de 6 años cumplidos hasta 11 años cumplidos)

Bono individual,3.000 Ptas.(a partir de 12 años cumplidos)

Entradas diarias: Laborables y festivos.

A partir de 6 años cumplidos hasta 11 años cumplidos,100 Ptas.

A partir de 12 años cumplidos,400 Ptas.

#### **EXENCIONES Y BONIFICACIONES.**

Artículo 7º.-Exenciones y Bonificaciones.-Los menores de 6 años tendrán acceso gratuito a las instalaciones siempre que vaya acompañados de persona mayor.

2º.-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la meritada Ley exponer el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta localidad durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Elevar a definitivo el acuerdo provisional adoptado, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones.

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos.

Vº.Bº.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. José Luis Elías Lanuza.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.